



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 ABR 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 05 de abril de 2022, inserto en el Informe N° 29-2022/GRP-402000-402300 recibido con fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 33-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 01 de abril de 2022, el Memorándum N° 053-2022/GRP-402000-402200, de fecha 23 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N° 053-2022/GRP-402000-402200**, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, sobre la certificación presupuestal para convocar el proceso de selección del servicio de revisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Inicial y Primaria Nivel Inicial y Primaria de la I.E.N° 15199 San José del Centro Poblado de Paccha del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura" con CUI N° 2475375; con un valor referencial de S/.75,7579.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo 2022 con plazo de ejecución del servicio de la consultoría de 90 (Noventa) días calendarios, por la fuente de financiamiento recursos determinados, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0117-2022, registrada en el Módulo Administrativo SIAF;

Que, mediante el **Informe N° 33-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 01 de abril de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Inicial y Primaria Nivel Inicial y Primaria de la I.E.N° 15199 San José del Centro Poblado de Paccha del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura" con CUI 2475375 ; con un valor referencial de S/.75,7579.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) con plazo de ejecución del servicio de la consultoría de 90 (Noventa) días calendarios , sistema de contratación: A Suma Alzada; asimismo, refiere que dicha contratación ya ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 29-2022/GRP-402000-402300** de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación del expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Inicial y Primaria Nivel Inicial y Primaria de la I.E.N° 15199 San José del Centro Poblado de Paccha del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura" con CUI 2475375 ; con un valor referencial de S/.75,7579.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo 2022 con plazo de ejecución del servicio de la consultoría de 90 (Noventa) días calendarios, sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42°, refiere que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 ABR 2022

de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Inicial y Primaria Nivel Inicial y Primaria de la I.E.N° 15199 San José del centro poblado de Paccha del distrito de Chulucanas- provincia de Morropón- departamento de Piura” con CUI 2475375 ; con un valor referencial de S/.75,579.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo 2022 con plazo de ejecución del servicio de la consultoría de 90 (Noventa) días calendarios , sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

